

DEJE SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE DELEGADA OIRS, EN CALIDAD DE SUBROGANTE, EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N°233/2023 DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023; Y ESTABLÉZCASE NOMBRAMIENTO DE DELEGADA OIRS, EN CALIDAD DE SUBROGANTE, DEL ESTABLECIMIENTO SAR SAN MIGUEL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DE PROFESIONAL QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 241 /2023

San Miguel, 10 de octubre del 2023

**VISTOS:**

1. El Memorandum N° 2657/2023, de fecha 22 de septiembre del 2023, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, dirigido a la Suscrita, mediante el cual, y en razón del Memorandum N°527/2023 de 08 de septiembre de 2023, solicita dictar resolución de nombramiento para profesionales pertenecientes a SAR San Miguel, como Delegadas de OIRS, según se indica.



NOMBRE	RUT	PROFESIÓN	RESPONSABILIDAD	VIGENCIA
Camila Céspedes Ortega	19.187.534-6	Tecnóloga Médica	Delegada Titular OIRS	Desde 14 de septiembre del 2023 hasta 31 de diciembre de 2023
Javiera Mardones Railhet	19.417.964-2	Técnico Administrativo de nivel superior (TANS)	Delegada Subrogante OIRS	Desde 14 de septiembre del 2023 hasta 31 de diciembre de 2023

2. La Resolución N°233/2023 de 27 de septiembre del 2023, emitida por la Suscrita, mediante el cual, se designó en el cargo de **DELEGADA OIRS TITULAR** a doña **CAMILA**

**CÉSPEDES ORTEGA**, RUT N°19.187.534-6 y como **DELEGADA OIRS SUBROGANTE**, a doña **JAVIERA MARDONES RAILHET**, RUT N°19.417.964-2, profesionales dependientes del establecimiento **SAR San Miguel** de la Corporación Municipal de San Miguel.

3. El **Memorándum N°531/2023 de 14 de septiembre del 2023**, emitido por la Directora Técnica de SAR San Miguel, doña Daniela Méndez Barrientos, dirigido al Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, mediante el cual, solicita rectificación de nombramiento de la Delegada OIRS Subrogante que fue enviado a través del Memorándum N°527 con fecha 08 de septiembre del 2023, según se indica.

ITEM A RECTIFICAR	MEMO DICE	MEMO DEBE DECIR
NOMBRE PROFESIONAL	Javiera Mardones Railhet	Solange Toro Palacio
PROFESIÓN	Técnico Administrativo de Nivel Superior (TANS)	Enfermera
RUT	19.417.964-2	17.862.132-7

4. El **Memorándum N°2766/2023 de fecha 02 de octubre del 2023**, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, dirigido a la Suscrita, mediante el cual se solicita rectificación del nombramiento de la Delegada OIRS subrogante, dependiente del SAR San Miguel, solicitada en Memorándum N°2657/2023, enviado con fecha 22 de septiembre del 2023, según lo siguiente:

ITEM A RECTIFICAR	DEBE DECIR	PROFESIÓN	RUT
NOMBRE PROFESIONAL	Solange Toro Palacio	Enfermera	17.862.132-7

5. La **Ley N° 19.378**, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

6. El **artículo 52 de la Ley N° 19.880**, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

7. El **Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021**, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.880, N°19.886, N°20.285, N°20.730, y N°20.880.

8. El **Dictamen N° E316441/2023 de fecha 28 de febrero de 2023**, de la Contraloría General de la República, que ratifica que las Corporaciones Municipales deben acogerse a las disposiciones de la Ley N°19.880





**Y CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante **Resolución N°233/2023 de 27 de septiembre del 2023**, emitida por la Suscrita, se designó en el cargo de **DELEGADA OIRS TITULAR** a doña **CAMILA CÉSPEDES ORTEGA**, RUT N°19.187.534-6 y como **DELEGADA OIRS SUBROGANTE**, a doña **JAVIERA MARDONES RAILHET**, RUT N°19.417.964-2, profesionales dependientes del establecimiento **SAR San Miguel de la Corporación Municipal de San Miguel**.

2. Que, la Directora Técnica de SAR San Miguel, doña Daniela Méndez Barrientos, mediante el **Memorándum N°531/2023 de fecha 14 de septiembre de 2023**, dirigido al Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, solicita rectificar la Resolución de Nombramiento para la funcionaria perteneciente al establecimiento SAR San Miguel, individualizada como Delegada OIRS Subrogante, de acuerdo al siguiente cuadro detallado.

ITEM A RECTIFICAR	MEMO DICE	MEMO DEBE DECIR
NOMBRE PROFESIONAL	Javiera Mardones Railhet	Solange Toro Palacio
PROFESIÓN	Técnico Administrativo de Nivel Superior (TANS)	Enfermera
RUT	19.417.964-2	17.862.132-7

3. Que, el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, a través del **Memorándum N° 2766/2023 de fecha 02 de octubre del 2023**, dirigido a la Suscrita, solicita rectificar Resolución de Nombramiento de Delegada OIRS dependiente de SAR San Miguel, solicitada en Memorándum N°2657/2023, enviado con fecha 22 de septiembre del 2023, según lo siguiente:



ITEM A RECTIFICAR	DEBE DECIR	PROFESIÓN	RUT
NOMBRE PROFESIONAL	Solange Toro Palacio	Enfermera	17.862.132-7

4. Que, con fecha **29 de noviembre de 2021**, mediante **Dictamen N° E160316**, la Contraloría General de la República, dictaminó que las corporaciones municipales constituyen un medio a través del que los municipios cumplen con algunas de sus labores, desarrollando sus adquisiciones y contrataciones con presupuesto de origen público, motivo por el que corresponde que dichas corporaciones se ajusten estrictamente, entre otras disposiciones legales, a la Ley N° 19.886 y su Reglamento, y a la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en consideración a que, “las corporaciones municipales son instituciones que, aunque formadas bajo el Derecho Privado, han sido creadas por el Estado

para la satisfacción de necesidades de la comunidad, para cuyo efecto les han sido atribuidas potestades públicas, siendo financiadas a través de recursos públicos”.

5. Que, por su parte, el Ente Contralor en su **Dictamen N° E316441** de fecha 28 de febrero de 2023, ratifica el criterio señalado en el pronunciamiento del considerando anterior, expresando que “la dictación de una resolución corresponde a quien esté dotado de poder de decisión en un servicio público, las resoluciones que deban expedir las corporaciones municipales en sus respectivos procedimientos corresponde que sean emitidas por quien se encuentre en análoga posición jurídica y tenga el poder de decisión en la entidad, de conformidad con sus estatutos, como por ejemplo, quien tenga la calidad de presidente de la corporación, director ejecutivo, secretario ejecutivo, gerente general, u otra denominación que se decida emplear”

6. Que, el **artículo 3°** de la Ley 19.880, define el acto administrativo como “las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública”

7. Que, por regla general, los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados o interesadas y no lesionan intereses de terceros, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, **supuesto legal que en este caso se cumple;**

8. Que, es necesario para la Corporación Municipal de San Miguel dictar el respectivo acto administrativo, que rectifique la Resolución de Nombramiento en el cargo de Delegada OIRS Subrogante dependiente de SAR San Miguel, a la funcionaria indicada precedentemente.

9. Que, lo anterior, tiene por objeto resguardar los **principios de servicialidad de la Administración y de la continuidad y regularidad de la función pública**, consagrados en el DFL 1-19653 “Fija Texto Refundido, Coordinado Y Sistemizado De La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional De Bases Generales De La Administración Del Estado”, específicamente en su Artículo 3°, inciso primero “La Administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley, y de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal”; y el Artículo 5° “Las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública. Los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones”, respectivamente.





10. Que, ante los antecedentes tenidos a la vista, se debe proceder a dejar sin efecto el nombramiento de Delegada OIRS Subrogante, efectuado mediante Resolución N°233/2023 de 27 de septiembre de 2023 y, proceder a la designación de la Delegada OIRS Subrogante de SAR San Miguel, en los términos señalados precedentemente y conforme a la normativa legal vigente.

11. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091-2021, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Notario de Santiago, doña Lorena Quintanilla León.

12. Y, teniendo presente las facultades que como Secretaria General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

**RESUELVO:**



1. **DÉJESE SIN EFECTO** el nombramiento en el cargo de **DELEGADA OIRS SUBROGANTE** del establecimiento SAR de San Miguel, de doña **JAVIERA MARDONES RAILHET**, RUT N°19.417.964-2, efectuado mediante **Resolución N°233 de 27 de septiembre de 2023**.

2. **DESÍGNASE** en el cargo de **DELEGADA OIRS SUBROGANTE** del establecimiento **SAR de San Miguel**, a contar del **14 de septiembre hasta 31 de diciembre del 2023**, para todos aquellos casos en que la titular no pudiere ejercer su cargo por ausencia o se encuentre imposibilitada de poder ejercerlo, a la profesional que se individualiza a continuación:

NOMBRE	RUT	PROFESIÓN	RESPONSABILIDAD	VIGENCIA
SOLANGE TORO PALACIO	17.862.132-7	Enfermera	Delegada OIRS Subrogante	Desde 14 de septiembre del 2023 hasta 31 de diciembre de 2023

3. **ESTABLÉZCASE**, que en todo lo no modificado por la presente Resolución se mantiene plenamente vigente el texto de la Resolución N°233/2023, de fecha 27 de septiembre de 2023, incluyendo sus partes expositiva, considerativa y resolutive;
4. **INSTRÚYASE** al Departamento de Personal y Remuneraciones de la Corporación Municipal de San Miguel, a redactar el anexo respectivo de la profesional antes individualizada, en los términos ya indicados.
5. **TÉNGASE PRESENTE** que, por razones de buen servicio, el nombramiento y designación de la funcionaria individualizada, comenzó a regir con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.
6. **DEJÉSE ESTABLECIDO** que la presente Resolución forma parte integrante de la Resolución N°233, de fecha 27 de septiembre de 2023.

Anótese, notifíquese a las interesadas, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.



**MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA**  
**SECRETARIA GENERAL**

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**



NDF/msg/tyb

**Distribución:**

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- SAR San Miguel.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M
- Archivo Dirección Jurídica C.M.S.M